



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231 -2017-AMPN

Nasca, 19 SEP 2017

VISTO:

La Ley N° 28719 del Boleto Turístico de fecha 20 de Abril del 2006, con Decreto Supremo N°003-2011-MINCETUR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, de conformidad con el artículo 20° Inciso 1) son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el art. 6° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28719 del Boleto Turístico determina la conformación del comité de Coordinación del Boleto Turístico, el cual contara con la participación de un representante de las Municipalidades.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, que integraran el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Nasca según detalle:

TITULAR:

PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca.

SUPLENTE:

GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO-MPN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento al Ministerio de Cultura y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE